



DECRETO DE ALCALDIA N° 831 / 2020.

ZAPALLAR, 15 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La ley N°18.883 Estatuto funcionarios Municipales artículo 3 en especial.
- Lo dispuesto en los artículos N° 5, 10 y 42 del Código del Trabajo.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Don **Mauricio Martínez García**, de fecha 27 de enero del 1997, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 71/1997, 27 de enero del 1997.
- Puntualidad en la entrega de los requerimientos administrativos, financieros, y contables (Informes, rendiciones, adquisiciones, decretos).

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y APRUEBASE Anexo de Contrato de Trabajo suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las (os) trabajadoras(es) del Departamento de Educación Municipal de Zapallar; que a continuación se detallan, conforme al Artículo N° 2 del presente Decreto:

Nombre Funcionario	Cedula de Identidad N°
MAURICIO MARTINEZ GARCIA	

2º MODIFIQUESE el artículo segundo de los contratos individualizados anteriormente en el siguiente sentido:

"SEGUNDO: Concédase al trabajador un incentivo que se pagará por única vez en el mes de diciembre del año 2019. Este incentivo ascenderá a un monto máximo de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Se adjunta al presente anexo el ordinario referido en el punto anterior.

3º IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria **ITEM. N° 215.21.03.000.000.000:**
Otras Remuneraciones.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C : EDUCACION

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesadas.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / DAEM

